



La idea de crear **parques nacionales** y **reservas naturales** surgió a comienzos del siglo XIX como respuesta a los problemas del imparable proceso de industrialización que ya estaba causando graves daños y destruyendo el medio ambiente en varias zonas del planeta.

La protección de la naturaleza se inició en 1872 con la creación del parque nacional de Yellowstone, en los Estados Unidos de América, que inició el actual concepto de preservar determinados entornos y a la vez permitir su acceso al público en general, en lugar de reservarlos para el uso de una minoría privilegiada.

El término parque nacional se usó por primera vez para designar el parque nacional Real, creado en 1879 en Nueva Gales del Sur (Australia). A partir de entonces, durante la década de 1880 el concepto de parque nacional se extendió por Canadá y Nueva Zelanda.

Los parques nacionales europeos datan de principios del s. XX. El primero se creó en Suecia en 1909, y tras él, el de Covadonga (1912), en España. Después vendrían el parque nacional suizo (1914), Ordesa y Monte Perdido (1918), Teide (1918), el Gran Paradiso en Italia (1922), etc.

En otros lugares como Japón, México o la antigua Unión Soviética se crearon, durante la década de 1930, parques de similares características. Durante la década de 1950 se siguió la misma tendencia en Gran Bretaña, Francia y otros países europeos, algunos de los cuales se crearon a partir de los antiguos cotos reales de caza. Desde entonces se han creado parques y espacios naturales protegidos por todo el mundo.

Las **áreas protegidas** son áreas determinadas por un Estado sujeto a un marco legal e institucional definido para garantizar la conservación de sus particularidades y riquezas medioambientales y culturales

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN (1994) define al áreas protegida como: "Una superficie de tierra o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de la biodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados; manejada a través de medios legales, o de otros medios efectivos".

En España se hace una distinción entre parque natural y parque nacional. Al contrario de lo que suele pensarse, las categorías de espacios naturales protegidos en España (Ley 4/1989) no se basan en niveles mayores o menores de protección, por lo que el Parque Nacional "no" es la



figura de mayor protección. Se basa en sus funciones y características que son:

Parques: áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece atención preferente. Un Parque Nacional lo es por ser de interés nacional en razón de que sea representativo del patrimonio natural y de que incluya alguno de los principales sistemas naturales españoles.

Reservas Naturales: espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una valoración especial.

Monumentos Naturales: espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.

Paisajes Protegidos: lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

El mayor espacio protegido de España y además parque natural es el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas en la provincia de Jaén, donde nace el río Guadalquivir. El 9,1% de la superficie de España está protegida, siendo Canarias la comunidad autónoma con más área protegida relativa con el 42%, seguida de Cataluña con 21,51% y Andalucía con 18,92%, sin embargo es la comunidad andaluza la que más aporta al total con un 36% del total español.

